

Don Gregorio de Herran, Diputado de la Comunidad de Herederos, propietarios de Sales de esta villa de Abana,

HACE saber: Que resuelto por la Comunidad de herederos, en junta de este día, la forma y modo en que deba sacarse la sal flor o Hoquin, para evitar de este modo los abusos que con este motivo bien se cometieron; y bien penetrados los Señores herederos de que la primera obligación o deber de toda sociedad es el de respetar y hacer que por todos se respete la propiedad de cada uno, ha acordado se haga saber al público y muy particularmente a los Salineros, que para la saca del Hoquin será preciso estar provisto de una papeleta del dueño de las eras donde haya de sacar dicho Hoquin, la cual deberá además ser visada por el Diputado o teniente de la propia Comunidad, sin cuyo requisito no podrán entrar en el Salin, cuya entrada la verificarán precisamente por el Almacén de la Pevilla para presentar, al Guarda de puerto, la papeleta, y para la salida darán conocimiento al Guarda para que este les abra las puertas del Corral y Escalerilla y tenga conocimiento de los que entran, y salen con Hoquin, lo cual verificarán cuantas veces

traten de entrar o salir del Valle con dicho objeto,
debiendo llamar muy particularmente la atención
de todos los que hayan de sacar el Coquin, que los Se-
ñores herederos y sus apoderados en esta villa, están
dispuestos, según acuerdo de todos, llevar a los Tribu-
nales sin consideración de ningún género, y siendo
Salinero a despedirle de la Salinera, a todo el que
saque Coquin de eras o en eras para las que no esté
autorizado; proviniendo terminantemente además el
que cuando se dedican a la saca del Coquin tomen
Comales de los Arroyos, Tablones, escaleras, puertas, cana-
les u otros materiales de Salineras de otro dueño.

Salinas de Añana 6 Octubre de 1884.



Ligese.

Principio

Gregorio de Herran